

# Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

### Contratación de Servicio de GUARDERIA PARA 02 VEHICULOS POR 12 MESES

## SEGUNDO LLAMADO

Expte. N° 58/301/2018.

Llamado autorizado por: Resolución N° 277/MDP del 18/05/18

Objeto: Contratación de Servicio de Guardería de 02 vehículos (automotores marca CITROEN BERLINGO MULTISPACE 110 XTR Dominios OHJ 282 y OHJ 284)

Fecha de apertura de propuestas: 05 de Junio de 2018.

Hora de apertura: 11.00 hs.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Domicilio: San Martín 610, 5° piso, oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán

## **UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (UEDP)**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018.-**

### **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **(DECRETO ACUERDO N° 22/1-2009)**

#### **DISPOSICIONES GENERALES - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1°:** Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial.

Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

#### **CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

**Artículo 2°:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

#### **CONSULTAS**

**Artículo 3°:** En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

## **EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

**Artículo 4°:** Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias. La oferta debe dar cumplimiento con la Resolución N° 1.415 del año 2003 de la Administración Federal de Impuestos (A.F.I.P.).-

## **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS**

**Artículo 5°:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

**Artículo 6°:** Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica deberá cumplir con la Resolución N° 1.415 del año 2003 (A.F.I.P.).-
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

**Artículo 7°:** Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlíneas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas.

Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.

**Artículo 8°:** Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

## **GARANTÍAS**

**Artículo 9°:** a) Garantía de mantenimiento de la oferta: Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la Comisión de Preadjudicación, o a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación

**Artículo 10°:** Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 1.584 inc. "c" del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59, inc. 1º, de la Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

## MUESTRAS

**Artículo 11º:** Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

## VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS

**Artículo 12º:** Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

## **INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.**

**Artículo 13°:** Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a. - La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la Comisión de Preadjudicación.

b. - La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

c. - La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

d. - La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La Comisión de Preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

## **ADJUDICACIÓN**

**Artículo 14°:** La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.

**Artículo 15°:** La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.

## CONTRATO

**Artículo 16°:** El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

## ORDEN DE PRELACIÓN

**Artículo 17°:** Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La orden de compra.

## COMPETENCIA JUDICIAL

**Artículo 18°:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

**Artículo 19°:** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

## **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 20°:** Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

## **AFECTACIÓN DE CRÉDITOS**

**Artículo 21:** Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

## **REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**Artículo 22°:** En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Objeto de la contratación.
- III) Número de expediente, y número de licitación.
- IV) Valor del pliego si correspondiere.

- V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.
- VI) Plazo, lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
- a) Las características y especies de la prestación.
  - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
  - c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.
- No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.
- Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.
- VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se coticie en moneda extranjera.
- IX) Indicar la forma y el plazo de pago.
- X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
- XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
- XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
- XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
- XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.

**UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (UEDP)**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

LICITACION PUBLICA

N° 02/2018

EJERCICIO: 2018

EXPEDIENTE N°: 58/301/2018

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación del Servicio de Guardería por las 24 hs. para los 02 vehículos oficiales (automotores) por 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la presente. Requisitos necesarios del servicio: cocheras techadas, posibilidad de ingreso las 24 hs, numeradas, amplias, con baño, a una distancia de 10 cuadras de la UEDP (San Martín 610, 5to piso, Of. 3 y 4 – San Miguel de Tucumán) como máximo.
- 2. VALOR DEL PLIEGO:** Gratuito.
- 3. RETIRO DE PLIEGOS:**

ENTIDAD/DIRECCIÓN	DÍAS Y HORARIO
Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, San Martín N° 610, 5° piso oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán.  También puede obtenerse desde la página Web oficial de la Provincia: <a href="http://www.tucuman.gov.ar">www.tucuman.gov.ar</a>	Hasta el día 04 de junio de 2018, a horas 13.00. De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

- 4. CONSULTAS:**

ENTIDAD/DIRECCIÓN	PLAZO, DÍAS Y HORARIO
Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, San Martín N° 610, 5° piso oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán.  Tel: 0381-4306226  Dirección Electrónica: <a href="mailto:administracion@uedptucuman.gov.ar">administracion@uedptucuman.gov.ar</a>	Hasta el día 04 de junio de 2018, a horas 13. De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

**5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

ENTIDAD/DIRECCIÓN	PLAZO
Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, San Martín N° 610, 5° piso oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán.	Hasta el día 05 de junio de 2018, a horas 11.00.

**6. ACTO DE APERTURA:**

ENTIDAD/DIRECCIÓN	DÍA Y HORA
Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, San Martín N° 610, 5° piso oficina 3 y 4, San Miguel de Tucumán.	El día 05 de Junio de 2018, a horas 11.00.

**Artículo 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Guardería: las 24 hs. para los 02 vehículos oficiales (automotores) por 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, cocheras techadas y numeradas, amplias, con baño, posibilidad de ingreso las 24 hs y a una distancia de 10 cuadras de la EUDP (San Martín 610,5to piso, Of. 3 y 4 – San Miguel de Tucumán) como máximo.

**Renglón I:** Servicio de Guardería de los vehículos 02 (automotores marca CITROEN BERLINGO MULTISPACE 110 XTR Dominios OHJ 282 y OHJ 284)

Las especificaciones del servicio deberán ser consideradas requisitos mínimos. Los oferentes podrán incluir en su propuesta características que mejoren las especificaciones mínimas.

La UEDP podrá requerir oportunamente a los oferentes o a la adjudicataria, la documentación que respalde las citadas especificaciones.

**Artículo 2.- RETIRO DEL PLIEGO Y CONSULTAS.** Los interesados deberán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, así como efectuar consultas, en la actual sede de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00.

Las consultas podrán efectuarse hasta el 04 de junio de 2018 a horas 13.00.

Sobre los interesados que retiren pliegos pesará la carga de constituir domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de que en él se practique la notificación de la respuesta a las consultas y aclaraciones que se formulen.

**Artículo 3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas deberán presentarse hasta el 05 de Junio de 2018, a horas 11.00, en la actual sede de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán. No se aceptará ninguna propuesta presentada con posterioridad a la hora fijada.

La presentación en el acto licitatorio implica la aceptación lisa y llana de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de la reglamentación que rige la materia en el Estado Provincial.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado con leyenda que indique:

1. Organismo Licitante: Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo.
2. Domicilio: San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán.
3. Licitación Publica N° 02/2018
4. Expediente N°: 58/301/2018.
5. Fecha de Apertura: 05 de junio de 2018, a horas 11.00.

Junto a la propuesta, sin perjuicio de los restantes recaudos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, deberán presentarse:

1. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, copia del instrumento que acredite que el o los firmantes de la propuesta están facultados para actuar en representación de aquellas en el acto licitatorio. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá acompañarse además copia del Estatuto o Contrato Social y, en su caso, de la disposición estatal que autorizó el funcionamiento de la entidad.
2. El instrumento constitutivo de la garantía de mantenimiento de oferta, intervenido por la Dirección General de Rentas. Cualquiera fuera el tipo de garantía de oferta que se presente, se consignará como beneficiario de la misma el siguiente: Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.
3. El certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
4. Una nota sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, con renuncia expresa al Fuero Federal.

La propuesta se integrará con el sellado por cada folio de actuación, de conformidad a la Ley Impositiva vigente. La oferta debe dar cumplimiento con la Resolución N° 1.415 del año 2003 de la Administración Federal de Impuestos (A.F.I.P.).-

La UEDP podrá requerir la presentación de la documentación adicional que considere necesaria, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

**Artículo 4.-** ALCANCE DE LA PROPUESTA. PROPUESTA ALTERNATIVA. La propuesta deberá formularse por la totalidad de lo licitado y deberá ajustarse íntegramente a las especificaciones mínimas.

Las propuestas que no se ajusten a lo solicitado serán desestimadas sin más trámite.

Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar lo solicitada de modo que resulte ADECUADO a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación y aun cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

El precio deberá expresarse en la oferta con la mayor precisión y claridad posible, a los efectos de no inducir a error o confusiones, y deberá incluir todas las sumas a abonar por cualquier concepto que emanaren de la contratación propuesta. El proponente debe formular una sola oferta por lo solicitado, NO SE ADMITIRÁ PROPUESTA ALTERNATIVA ALGUNA, debiendo estar claramente identificada la propuesta original y su costo.

**Artículo 5.-** DOMICILIO. Con su propuesta, los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el que serán válidas todas las notificaciones que se efectúen en el marco de esta licitación.

**ARTÍCULO 6.-** RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA. La Adjudicataria tiene la responsabilidad de:

El adjudicatario garantizará el correcto cumplimiento del servicio de guardería para los 02 (DOS) vehículos correspondientes a esta Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo.

**Artículo 7-** DE LA COTIZACIÓN. La propuesta económica deberá presentarse por duplicado, y debe estar expresada en números y letras, y rubricadas en todas sus fojas y foliadas en orden correlativo.

La cotización deberá expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina.

No se reconocerá ningún adicional o gasto, por cualquier concepto, que no haya sido expresado en la propuesta. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

**Artículo 8.-** APERTURA. La apertura se realizará el día 05 de Junio a horas 11:00, o el siguiente día hábil a la misma hora si fuere feriado, en la actual sede de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, sita en calle San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán

**Artículo 9.-** MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. La oferta deberá mantenerse durante treinta (30) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Salvo manifestación en contrario, expresada en forma fehaciente, con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo fijado, este se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

**Artículo 10.- PREADJUDICACIÓN.** La preadjudicación recaerá sobre la propuesta admisible que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y resulte ser la de menor valor.

**Artículo 11.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Adjudicatario deberá prestar el Servicio de Guardería: las 24 hs. para los 02 vehículos oficiales (automotores) por 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, cocheras techadas y numeradas, amplias, con baño, posibilidad de ingreso las 24 hs y a una distancia de 10 cuadras de la UEDP (San Martín 610,5to piso, Of. 3 y 4 – San Miguel de Tucumán) como máximo.

**Artículo 12.- RECEPCIÓN.** Previo a efectuarse el trámite del pago, la Comisión de Recepción del ente u Organismo requirente del procedimiento de contratación o en su defecto la repartición destinataria y encargada de la admisión y/o aceptación de los servicios, realizara un informe del correcto funcionamiento de los servicios prestados, previa opinión solicitada a los destinatarios del servicio.

**ARTÍCULO 13.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.** El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la prestación de la correspondiente factura y conformidad en la recepción del servicio prestado.

A los efectos tributarios se deberá considerar al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO– UEDP como exento.

La/s factura/s que deberán ser C o B, se emitirá/n a nombre del " MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO– UEDP ", CUIT N° 30-67542808-1 (en el segundo caso con IVA incluido -sin discriminar-).

No obstante, en caso en que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del VEINTIUNO POR CIENTO (21%), la empresa deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente."

La factura deberá ser presentada en la calle San Martín N° 610, quinto piso, oficinas 3 y 4, San Miguel de Tucumán, en original y duplicado, acompañada de remito/s u otra certificación/es de ejecución -si correspondiere-, copia de la orden de compra y copia de la constancia de la situación impositiva de la empresa ante la AFIP.

**UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO -(UEDP)**

**ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS MÍNIMAS DE**

**LICITACION PÚBLICA Nº 02/18.-**

El servicio de GUARDERIA durante 12 meses a partir de la fecha de adjudicacion, para 02 vehiculos automotores marca CITROEN BERLINGO MULTISPACE 110 XTR Dominios OHJ 282 y OHJ 284) que se prestará deberá reunir las siguientes especificaciones mínimas:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<p><b><u>1.-RUBRO :</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Distancia de 10 cuadras de la UEDP (San Martín 610,5to piso, Of. 3 y 4 – San Miguel de Tucumán) como máximo.</li><li>• Servicio de guardería por 02 (DOS) vehículos afectados a la Unidad Ejecutora Provincial para el Desarrollo Productivo.</li><li>• Posibilidad de ingreso las 24 hs. del día.</li><li>• Cocheras techadas.</li><li>• Servicio de baños.</li><li>• Amplias instalaciones que permitan el fácil estacionamiento.</li></ul> <p><b><u>2.-GARANTÍA:</u></b></p> <p>El adjudicatario garantizará el correcto cumplimiento del servicio de guardería para los 02 (DOS) vehículos correspondientes a esta Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo.</p> <p>Asimismo, la Empresa tomará a su cargo toda la responsabilidad por cualquier daño que se origine en los bienes y/o patrimonio de la UEDP durante la prestación de los servicios, por su personal dependiente y/o terceros.</p>